



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 13-2019-MDC/GM

Cajabamba, 16 de Julio del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: INFORME N° 142-2019-MDC/SGF/RR-HH, de fecha 04 de julio del 2019, Provelido de Gerencia Municipal disponiendo la proyección del Acto resolutivo, de fecha 12 julio del 2019;

CONSIDERANDO:

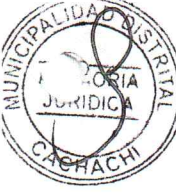
Que, conforme lo establece el artículo 1942- de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y teniendo que la Municipalidad Distrital Cachachi es un órgano del gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 37° a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujeta al Régimen Laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociendo los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";

Que, con INFORME N° 142-2019-MDC/SGAF/RR-HH, con fecha 04 de julio del 2019, donde el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita la aprobación del Rol de vacaciones del periodo 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018, al mismo tiempo hace llegar alcances legales del Régimen Laboral N°276 y régimen laboral 1057 a los cuales corresponde, quienes cumplen un ciclo laboral (12 meses) de servicios a la Municipalidad Distrital Cachachi.

Que, el Artículo 24° inciso d) del Decreto Legislativo N° 276, señala que el trabajador público tiene derecho a: "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta por dos periodos" derecho que resulta extensivo a los servidores empleados contratados y funcionarios públicos;

Que, asimismo el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que. "las vacaciones anuales remuneradas establecida en el Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 13-2019-MDC/GM

Que, según el literal f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, señala que el Contrato Administrativo de Servicio – CAS otorga al trabajador el derecho de gozar vacaciones remunerados de treinta (30) días naturales. De conformidad con lo establecido en el reglamento interno de asistencias, puntualidad y permanencia de los trabajadores según Decreto de Alcaldía N° 001-2013-MDC, según CAPITULO VI DE LAS VACACIONES ARTICULO 47°, las vacaciones anuales es de descanso físico de treinta (30) días consecutivos a que tiene derecho los trabajadores, con goce íntegro de remuneraciones así misma se genera después de doce (12) meses de servicios remunerados, teniendo como referencia la fecha de ingreso a la Municipalidad Distrital Cachachi.

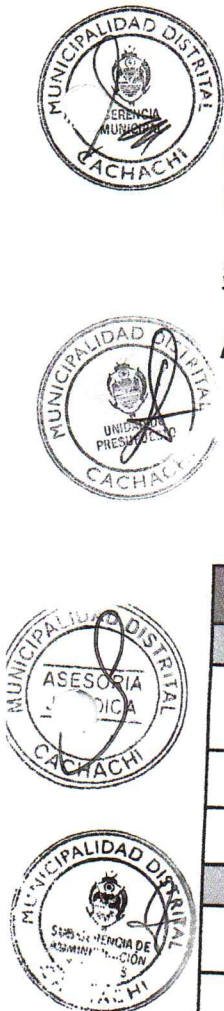
Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A, de fecha 17 de junio del 2019, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, emitida en virtud al artículo 20 inciso 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR EL ROL ANUAL DE VACACIONES 2019 - PERIODO 2018, para el personal constituido por los funcionarios, empleados nombrados, contratados permanentes y obreros nombrados de esta municipalidad, para hacer uso físico el año 2018, Cumpliendo el ciclo Laboral de 12 meses las mismas que se detallan en el siguiente detalle:

N° ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	REGIMEN LABORAL	PERIODO	MES PROGRAMADO
ENERO						
1	CASTAÑEDA VILLAVICENCIO DANY E.	42186926	ASISTENTE GER. INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	276	2018	02-31 ENERO 2019
2	TAFUR GAMBOA ANTENOR TOMAS	26956103	CHOFER VOLQUETE WD-7767	276	2018	16 ENERO 14 FEBRERO 2019
3	CORDOVA CORDOVA YAMER ERLING	42158135	CHOFER DE CAMIONETA	276	2018	02-31 ENERO 2019
FEBRERO						
4	VARGAS CALDERON MILTON	16732406	CHOFER AMBULANCIA CHUQUIBAMBA	276	2018	31-ENERO 01 MARZO 2019
5	CORTEGANA LEON JAIME JULIO	80037261	CHOFER CAMION CISTERNA	276	2018	23 FEBRERO 24 MARZO 2019
6	ALCALDE VELASQUEZ ROBERT	80031232	CHOFER DE VOLQUETE WGP-364	276	2018	01 FEBRERO 02 MARZO 2019
7	MENDOZA ARAUJO JOSE DAVID	26962663	OPERADOR MOTO NIVELADORA	276	2018	04 FEBRERO 05 MARZO 2019
JUNIO						
8	REQUELME CRUZADO EDUARDO	26955265	CHOFER VOLQUETE	276	2018	27 MAYO 25 JUNIO 2019
9	URBINA QUIROZ LUCY MAGALI		TRAMITE DOCUMENTARIO	1057	2018	10 JUNIO - 10 DE JULIO 2019
AGOSTO						
10	LEYVA ABANTO JOSE EUFRACIO	27911127	CHOFER DE CAMIONETA	276	2018	01-30 AGOSTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACHACHI
 NERY ELISA ATILANO ACOSTA
 FEDATARIO TITULAR
 2019 - MDC/A
 14 ENE. 2020



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 13-2019-MDC/GM**

11	GAMBOA VEGA BAZAN COCO HILARIO	45188686	OPERADOR DE CARGADOR FRONTAL	276	2018	01-30 AGOSTO 2019
12	MEDINA GALVEZ SANTOS MILAGROS	42869021	ASISTENTE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	1057	2018	01-30 AGOSTO 2019
13	RAMOS PEREZ CESAR AUGUSTO	18906011	ASISTENTE DE ELECTRIFICACION	276	2018	01-30 AGOSTO 2019
14	RONCAL CUENCA SANTOS JILMER	43159960	ASISTENTE DE TESORERIA	276	2018	01-30 AGOSTO 2019
15	VELASQUEZ CORDOVA JAIME WILMER	26955551	JEFE DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	276	2018	01-30 AGOSTO 2019
SETIEMBRE						
16	COJAL CHAVEZ DEMETRIO	26609412	RESPONSABLE DE VIVERO	276	2018	01-30 SETIEMBRE 2019
17	ROBLES MELENDEZ KELLY MARITZA	47130405	REGISTRADORA C.P. CHOLOCAL	1057	2018	01-30 SETIEMBRE 2019
18	MEDINA CUENCA RUFINO	26935691	JEFE DE LA UNIDAD DE ELECTRIFICACION	276	2018	01-30 SETIEMBRE 2019
19	CUENCA VIGO ELVIA	26958917	REGISTRADORA C.P. ARAQUEDA	1057	2018	01-30 SETIEMBRE 2019
OCTUBRE						
20	CASTRO LLERENA JAMES	70491033	ASISTENTE UNIDAD TECNICA DE SANEAMIENTO	1057	2018	01-30 OCTUBRE 2019
21	VELARDE CASTRO DE FUENTES DIGNA EMERITA	26962975	JEFE UNIDAD DE REGISTRO CIVIL	276	2018	01-30 OCTUBRE 2019
NOVIEMBRE						
22	CORDOVA VIGO MELANIO	17972174	EVALUADOR DE OPI	276	2018	01-30 NOVIEMBRE 2019
23	TERRONES MEDINA PABLO JULIAN	26714724	SUB GERENTE DE GESTION DE RISGOS DEL DESASTRE	276	2018	01-30 NOVIEMBRE 2019
24	TAFUR LONGA LIDIA	40946091	ASISTENTE DE LOGISTICA	276	2018	01-30 NOVIEMBRE 2019
25	BLAS NEYRA HERMELINDA	46298049	REGISTRADORA CIVIL C.P. CHUQUIBAMBA	1057	2018	01-30 NOVIEMBRE 2019
DICIEMBRE						
26	CERQUIN HUARIPATA JOSE ROSARIO	26725076	OPERADOR TRACTOR SOBRE ORUGAS	276	2018	01-30 DICIEMBRE 2019
27	BRAVO VILLAVICENCIO SEGUNDO R.	47775468	JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	1057	2018	01-30 DICIEMBRE 2019

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Secretaría General la distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:
1.- Archivo Gerencia Municipal
2.- Sub GAF
3.- RR.HH
4.- Secretaría General



Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal

